

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 99408

Ref. Expediente N° SD2025/0087067

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 28 de agosto de 2025, RODOLFO ANDRES CORREA VARGAS, presentó la solicitud de registro de la Marca PRETOR iA (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 9 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 16952 de 2 de octubre de 2025, se requirió a RODOLFO ANDRES CORREA VARGAS para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud relacionados con la reivindicación de colores y la acreditación del tamaño empresarial. Lo anterior, debido a que la descripción de colores presentaba inconsistencias que debían corregirse para coincidir con la etiqueta aportada; y, además, porque no se acreditó la condición de MiPyME necesaria para acceder a la tasa aplicable a dichas empresas.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 22 de octubre de 2025. Sin embargo, la respuesta no cumplió con lo solicitado, pues aunque se aportó certificación que acredita la condición de microempresa, también se adoptó el sistema RGB para reivindicar los colores de la etiqueta sin incluir una descripción completa que corresponda con los colores visibles en la misma.

Etiqueta	Colores evidentes	Colores reivindicados
		 RGB: (0, 0, 0)
		 RGB: (0, 0, 1)
		 RGB: (1, 0, 0)
		 RGB: (1, 0, 1)
		-
		 RGB: (0, 208, 255)



Ref. Expediente N° SD2025/0087067

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a RODOLFO ANDRES CORREA VARGAS, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 27 de noviembre de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS